Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 299 al **Código Penal de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos, entre otros, los relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano.**

Planteada por el **Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **16 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 299 BIS AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

El que suscribe, **Marcelo de Jesús Torres Cofiño,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**,** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto por virtud de la cual se adiciona el artículo 299 bis del Código Penal de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Muchas son las aristas que deben ser valoradas al momento de redactar una ley con visión de vanguardia, como lo fue la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, por la cual se expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Aspectos como la perspectiva de género, la inclusión, ciudades con mayor igualdad e incluyentes, con un diseño universal que pudiera facilitar la movilidad sustentable de toda la población, fueron entre otros los grandes avances que se obtuvieron con esta nueva Ley.

Ciudades resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, es el mínimo al que toda persona sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar, conforme a lo establecido por la citada Ley General.

Inmediatamente después de su publicación, las entidades federativas comenzaron a realizar la debida armonización conforme lo establecido en el régimen transitorio de la reforma. En el caso particular de nuestra entidad, fue el 26 de diciembre del 2017 cuando se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, el régimen transitorio de la Ley General señalaba, entre otros aspectos, en su artículo décimo segundo, el deber de las legislaturas locales de adecuar sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios.

Nuestra obligación como legisladores, así como de cualquier autoridad, es la de promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos, entre otros, los relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano. Por tanto, tenemos la obligación de adaptar nuestro Código Penal a fin de proteger el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes.

Amen de lo anterior, es importante señalar que lo que se pretende con esta adición es evitar la impunidad de conductas que atentan contra el derecho a la propiedad, que hagan imposible al propietario del goce y uso del bien, la percepción de sus frutos y su libre disposición. Bajo esa lógica, la ilicitud de una ocupación irregular de áreas o predios debe conducir a la imposición de sanciones ejemplares, y compete al legislador hacer las adecuaciones correspondientes que mandata el régimen transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO. -** Se **adiciona** el **artículo 299 bis** al Código Penal de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**Artículo 299 bis. (Afectación al ordenamiento territorial).**

Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo, a quien con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, propicie, promueva o permita la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de Población, de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley General de Protección Civil.

Se aumentará en un tanto el mínimo y el máximo de las penas previstas en el párrafo anterior, para el determinador de la ocupación irregular de áreas y predios en los Centros de Población.

Las penas señaladas en los párrafos anteriores se rebajarán hasta en dos tercios, cuando previo al pronunciamiento de sentencia en primera instancia, cese la ocupación irregular y se produzca el desalojo total de las áreas o predios ocupados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE,**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 16 DE OCTUBRE DE 2019.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 299 BIS AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA**